



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
00596	11. 04. 2023
OF. DE PARTES	

VISTOS:

1. Lo consagrado en la Constitución Política de la República;
2. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Pablo Fuentes Vallejos;
5. El Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 08 de febrero del 2023, mediante el cual se aprueba Convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para la ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez".

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber de las Municipalidades en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la participación y esparcimiento social, las actividades vinculantes y el desarrollo de acciones de interés común en el ámbito local y en lo particular, de garantizar el principio de participación social de niños, niñas y adolescentes, consagrado en el Artículo N°18 de la Convención de los Derechos del Niño, que reconoce el derecho a participar plenamente en la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional de su entorno, según su autonomía progresiva, valorando su opinión en los temas que les afectan, a través de los derechos a ser oídos, de reunión, asociación, y libertad de expresión e información.
2. El concurso preparado con motivo de la creación de logo institucional de la Oficina Local de la Niñez, que se desarrolla en la comuna de Villa Alegre.
3. Que, las bases contemplan la realización de dibujo por parte de niños, niñas y adolescentes incorporados en establecimientos educacionales de la comuna a fin de crear logo institucional y cuya premiación se realizará el día 26 de abril de 2023.
4. La necesidad de llevar a efecto esta actividad y cuya ceremonia se efectuará en el salón del Departamento de Educación de la comuna.



5. Que el objeto del concurso es hacer participe a los niños, niñas y adolescentes en el proceso integral de conformación y trabajo de la Oficina Local de la Niñez, a objeto de que desde su imagen institucional se note el especial enfoque que esta Oficina tendrá.

6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, razón por la cual he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes las Bases del Concurso de Dibujo para la creación de un Logo Institucional "MI OPINIÓN CUENTA EN LA OLN", a realizarse durante el mes de abril de 2023 y cuya ceremonia de premiación ha de efectuarse el día 26 de dicho mes en el salón del Departamento de Educación Municipal, que se adjuntan al presente decreto y forman parte integral de este.

2. **PUBLÍQUESE** copia de las bases antes señaladas y de este Decreto Alcaldicio en la página web www.villalegre.cl y **DIFÚNDANSE** por todos los medios que se considere adecuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SECRETARIA MUNICIPAL, DIFUNDASE Y ARCHIVASE.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Lavanderos/m.lizama

Distribución:

- Departamento de educación
- Secretaria Municipal
- DIDECO.
- Programa Oficina Local de la Niñez.



Oficina Local de la Niñez

Subsecretaría de la Niñez

Municipalidad de Villa Alegre

BASES CONCURSO LOGO INSTITUCIONAL

**“Mi opinión cuenta
en la OLN”**

1.- Convocatoria:

La *Oficina Local de la Niñez*, perteneciente a la comuna Villa Alegre, convoca a niños, niñas y adolescentes de la comuna a participar en el concurso **“Mi opinión cuenta en la OLN”**, enfocado a plasmar en un dibujo (enfocado en la niñez y/o familia) cómo quieres que se vea el logo de la oficina, en una categoría única.

Es importante tener presente que un logotipo es un símbolo compuesto por elementos gráficos, texto e imagen, que sirve como identificación visual. Representa el quehacer, la identidad y los valores de cada organización por medio de colores, formas y textos. Solo a modo de ejemplo y como referencia se muestran los siguientes logos institucionales:



2.- Participantes:

Niños, niñas y adolescentes adscritos al sistema escolar municipal (enseñanza básica y media) de la comuna de Villa Alegre.

Sólo se aceptará una obra por participante, por tanto, si el/la postulante llegase a presentar más de un dibujo, sólo la primera postulación será considerada, quedando las restantes inadmisibles de plano.

3.- Tema:

Protección infantil y promoción de derechos. Por ejemplo, considerar algunos de los siguientes derechos de los/as niños/as como referencia:

- A la identidad y la familia.
- A expresarse libremente y el acceso a la información.
- A la protección contra el abuso y la discriminación.
- A la educación.

- A una vida sana y segura.
- A recibir una atención especial.

4.- Técnicas:

Los dibujos deberán ser confeccionados a color, sobre un fondo blanco y se aceptarán trabajos que incluyan texto, siempre que este texto no supere los 30 caracteres o 4 palabras, pudiendo en todo caso la Comisión aceptar igualmente el dibujo y reducir o acotar el texto propuesto, en caso de que resulte ganador.

En los dibujos enviados en formato físico o papel, el tamaño debe ser de una hoja de carta, oficio o block de dibujo corriente.

En todo caso la técnica es libre, es decir, pueden utilizarse plumones, lápices de colores, crayones o crayolas, témperas, anilina, acuarela, óleo, un formato digital de paint o paint NET, Adobe Illustrator, Word, PPT, entre otras.

5.- Presentación de los trabajos y plazos

Los dibujos deberán ser remitidos a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre vía formato digital al correo erios@villalegre.cl con copia al correo oln@villalegre.cl, o en formato papel directamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicada en Calle Manuel Rodríguez s/n° Edificios Públicos (Programa Familias), Villa Alegre.

Se recibirán trabajos hasta el **21 de abril de 2023 hasta las 12:00 horas**. Es importante que los dibujos cuenten con el nombre, teléfono y dirección del autor/a del mismo, en una hoja anexa que al menos tenga los principales datos que se indican en Ficha de Postulación que se anexa.

Se deja expresamente establecido que, desde el momento del ingreso de las postulaciones de los concursantes, las obras o creaciones y la frase o slogan, quedarán en poder de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, quien adquirirá los derechos de propiedad intelectual respectivos, desde tal acto.

6.- Evaluación:

Se evaluará tanto la creatividad de los dibujos como su relación con el tema, todo ello en base a la siguiente rúbrica:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN

ASPECTOS Y/O CRITERIOS	Excelente (4 puntos)	Muy bien (3 puntos)	Bien (2 puntos)	Deficiente (1 puntos)
Contenido: El dibujo expresa de manera clara y explícita la temática requerida.				
Forma: El dibujo es realizado sobre papel y/o material que posibilita distinguir el contenido del dibujo.				
Originalidad: El dibujo es atractivo, innovador y está relacionado con lo solicitado en el concurso.				
Creatividad: El dibujo es realizado con materiales diversos y/o con variedad de colores y formas.				
Tiempo: El dibujo se entrega dentro del plazo estipulado.				
Totales:				

Total de puntos: _____

Observaciones:

7.- Jurado:

El Jurado estará integrado por 1 profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 1 funcionario del DAEM, 1 funcionario del Departamento de Salud Municipal, cuya designación hará el(la) Director(a) de Desarrollo Comunitario, mediante documento

interno, días antes de su reunión, dependiendo de la disponibilidad de agenda de las unidades.

El fallo del jurado será inapelable.

Los aspectos técnicos no considerados en estas bases serán resueltos libremente por la Organización del Concurso, representada por doña Érica Ríos, Coordinadora OLN Villa Alegre.

8.- Premios (propuesta):

Se premiarán los primeros 3 lugares, reconociéndose con premios a las escuelas a la que pertenecen los niños, niñas y adolescentes que participen, además de un premio individual (mochila).

9.- Entidad Organizadora del Concurso.

Oficina local de la Niñez (OLN), ubicada en calle Manuel Rodríguez s/n° Edificios Públicos (Programa Familias), Villa Alegre, correo electrónico oln@villalegre.cl, teléfono +56992736530.